

ORDENANZA N° 011/90

JUNTA DE FOMENTO M.V.P.

Villa Paranacito, 07 de Diciembre 1.990

VISTO:

La autorización fijada por Ordenanza N° 0004/90 de ésta Junta de Fomento:

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a Licitarse para la compra de un automovil para uso de éste Poder hasta el límite de 15 cuotas bases.

Que a lo largo varios meses se ha intentado ganar las licitaciones mensuales no resultando adjudicados por existir propuestas mayores a la presentadas por ésta Municipalidad.

Que es intención de ésta Junta de Fomento cumplir dentro de las posibilidades con la compra del vehículo dentro del Ejercicio Presupuestario 1990.

POR ELLO LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A

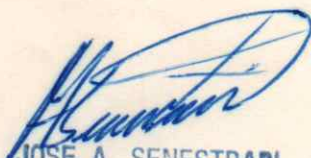
Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a extender la cantidad de cuotas a licitar hasta 20 (veinte) cuotas bases del mes de presentación.

Artículo 2º: Pase copia a la Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Secretaria de actas de ésta Junta de Fomento.

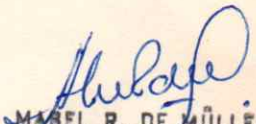
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese


RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


EUGENIO N. LESIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas